



00009080

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

18 DIC. 2015  
Fotograf.  
HORA: 12:42 (sonalla)  
ANEXOS: Fotogfs 3 certif

Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Humanos  
Oficio No.: DRH/1788/2015

Querétaro, Qro., 15 de diciembre de 2015

**Dip. J. Jesús Llamas Contreras**  
**Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social**  
**LVIII Legislatura del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Adjunto al presente expediente para trámite de Pensión por Vejez, solicitado por la **C. Francisca Pérez Guzmán**, el cual está integrado con la documentación requerida en el artículo 147 fracción I de la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro:

- φ Constancia de antigüedad y de ingresos.
- φ Solicitud por escrito de pensión por vejez del trabajador
- φ Dos últimos recibos de pago del trabajador
- φ Acta de nacimiento
- φ Dos fotografías tamaño credencial
- φ Copia certificada de la identificación oficial
- φ Oficio que autoriza la prepensión por vejez
- φ Copia certificada de acuerdo de cabildo fecha 08 de diciembre de 2015

Lo anterior para los efectos establecidos en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Atentamente  
"Ciudad de Todos"

**Lic. José Antonio Aréguin Baltazar**  
**Director de Recursos Humanos**

c.c.p.: Expediente 1291  
Archivo

ALJM/vva  
M

Querétaro Qro, a 17 de septiembre del 2015.

Ing. Luis Cevallos Pérez

Presidente Municipal de Querétaro

Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que al día de hoy cumplo con los requisitos que marca la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para solicitar mi Pensión por Vejez, por tal motivo ruego usted gire instrucciones a quien corresponda para atender mi petición.

Le reitero mi agradecimiento por la oportunidad de formar parte de la institución que usted preside y agradezco de antemano el apoyo, asimismo estaré en espera de respuesta a mi petición.

Atentamente

Francisca Pérez Guzmán



Núm. de Empleado: 1291